



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho de febrero de dos mil veintitrés

Rad: 110013103003201600976-02

Demandante: JUAN CARLOS MALDONADO ARIAS (Hoy
MARIELA MALDONADO ARIAS)

Demandada: LINA SOLEDAD GARZÓN PULIDO

Se NIEGA la petición de adición que solicita el señor **RODRIGO AZRIEL MALDONADO PARIS**, con sustento en lo establecido en el artículo 287 del C. G. del P., por cuanto en el auto anterior no dejó de proveerse sobre ninguno de los temas que debían definirse por esta sede judicial; específicamente, observe, que en la aludida decisión se resolvió sobre su petición anterior y se expresó la motivación en que se fundó.

Por Secretaría contabilícense los términos dispuestos en el auto anterior.

Notifíquese y cúmplase


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 013
DE FECHA 14 de febrero de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

